“EL TRABAJADOR SOCIAL FORENSE EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA”

Licda. Larissa Coralia Wong Ramos
Trabajadora Social en el Instituto de la Defensa Pública de Veraguas
Correo electrónico: larissa.wong@organojudicial.gob.pa

Foto: leyes del Estado Soberano de Panamá de 1869.

Recibido el 26 de agosto de 2017 - aprobado el 20 de septiembre de 2017

"EL TRABAJADOR SOCIAL FORENSE EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA"

Resumen

Los paradigmas en la profesión de Trabajo Social han cambiado rápidamente, este profesional enfrenta nuevos retos; nuevos escenarios como el jurídico forense, donde los Trabajadores Sociales deben poseer un referente que comprenda los conocimientos en teorías sociales, sobre las dimensiones epistemológicas, los conceptos teóricos metodológicos, así como los técnicos e instrumentales, para estar cualificado en los campos socio-jurídicos. En el presente ensayo se expone el rol del Trabajador Social Forense en el Instituto de la Defensa Pública, a seis años de implementado el Sistema Penal Acusatorio.

Abstract

The paradigms in the social worker profession have changed rapidly in the last years. This social work professional faces new challenges, new scenarios like forensics law, in which social workers should have background knowledge related to the epistemological dimensions, the theoretical concepts, as well as the technical and instrumental to be qualified in the social and legal areas. This paper addresses this particular role of social worker in the Institute for Public Defense after the six-year implementation of the adversarial system of criminal justice.

Palabras Claves

Trabajo Social Forense, Intervención, Diagnóstico Social, Evidencia Social, Investigación Social, Socio Jurídico.

Keywords

Forensic Social Work, Intervention, Social Diagnostics, Social Evidence, Social investigation, Social Justice.

ANTECEDENTES

La figura del Trabajador Social se norma por primera vez en el Código Judicial Panameño de 1987, que señala en su artículo 1227, **"que el Juzgador puede utilizar para formar su convicción, un investigador social",** en el año 1991 se integraron Trabajadores Sociales al Órgano Judicial en los Juzgados de Familia, en la actualidad existen Trabajadores Sociales en los Juzgados de Cumplimiento y en el Instituto de la Defensa Pública,

luegode implementado el Sistema Penal Acusatorio en el 2011.

El Instituto de la Defensa Pública, no es la misma dependencia de hace 25 años atrás; cuando en sus inicios estaba adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia del Órgano Ejecutivo, con la entrada en vigencia de la ley 63 que adopta el Código Procesal Penal y posterior implementación de Sistema Penal Acusatorio, el actual Instituto juega un papel preponderante en la balanza de la justicia, bajo el principio de "igualdad de armas", se hizo necesario contar con un equipo multidisciplinario que valorara los aspectos psicosociales de esos individuos en conflicto con la ley.

DEFINIENDO Y CONCEPTUALIZANDO

- **Trabajo Social**

En el mes de julio de 2014, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) unificó la definición internacional de **Trabajo Social,** en la ciudad de Melbourne, la cual se plasma textualmente:

> El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar" (IFSW, 2014)

- **Trabajo Social Forense**

Es importante traer la definición de Trabajo Social Forense concepto acreditado internacionalmente de acuerdo con la Organización Nacional de Trabajo Social Forense de los Estados Unidos de América / NOFSW. (Jour of Forensic Social Work, 2012). La NOFSW la define como*: "La aplicación del Trabajo Social Forense a interrogantes y usos relacionados con la ley y los sistemas legales. Está relacionado con el uso legal y la litigación criminal y civil."* (Beltrán, La Práctica Especializada en Trabajo Social Forense, 2017, pág. 109)

En su definición más amplia es la que *incluye cualquier práctica de Trabajo Social que de alguna manera esté relacionada a asuntos legales y litigación, tanto criminal como civil*. El Trabajo Social Forense es una especialidad emergente**,** el término ***Forense*** ha sido incorporado recientemente en el ámbito penal a la práctica del Trabajo Social en nuestro país, la Dra. López Beltrán sostiene que los profesionales del Trabajo Social Forense cuentan con las herramientas para:

- *Realizar Investigaciones sociales del comportamiento del ser humano, que riñan con las normas legales.*
- *Asesorar en el aspecto social a los profesionales del campo legal.*
- *Intervenir como peritos expertos***.**

(Beltrán, La Práctica Especializada en Trabajo Social Forense, 2017, pág. 110)

Como explícita Cordero, Palacio y Fernández: "Donde la relación entre el Trabajo Social y derechos humanos se hace tan estrecha que se convertirá en el marco axiológico que ilumine la teoría, la praxis, la metodología del Trabajo Social." (Cordero, Palacio, & Fernández, 2012)

- **El Trabajo Social y los nuevos Enfoques Jurídicos**

Las tendencias legales en América Latina apuntan hacia l*a justicia retributiva, la justicia restaurativa, y la justicia terapéutica,* esta última es una nueva visión de aplicación de la justicia, el Profesor Chistopher Slobogin redefinió el concepto como *"El uso de las ciencias sociales para estudiar en qué medida pueden los procesos legales o la práctica, promover el bienestar psicológico y físico de la personas que impacta"*. (Beltrán, Trabajo Social Forense Práctica Basada en la Evidencia Reto para la Profesión, 2013, pág. 63)

> "La teoría jurídica terapéutica postula 'humanizar' la ley focalizando en el lado humano, emocional y psicológico de la ley y los procesos legales, para así promover el bienestar de la personas que impacta. Bajo este concepto la misión de impartir justicia se replantea desde un enfoque más humanista, donde las ciencias de la conducta, las teorías sociales y el conocimiento científico se incorporan." citado en (Beltrán, Trabajo Social Forense Práctica Basada en la Evidencia Reto para la Profesión, 2013, pág. 52)

Bajo este enfoque nos encontramos con esa confluencia socio-jurídica, donde las ciencias sociales sirven de guía en el análisis de la ley, lo cual representa un valioso cambio del enfoque legal tradicional y para los ciencistas sociales representa un gran paso, aplicando este enfoque se mejorarían cualitativamente, los resultados jurídicos, porque los representados en la Defensa Pública son individuos que evidencian problemas sociales y emocionales, el Trabajador Social Forense realiza entonces un gran aporte en el análisis social, contribuyendo a la humanización del Sistema Penal.

- **Dilemas del Trabajo Social en la Defensa Pública.**

Es importante abordar algunos aspectos teóricos-práctico, metodológicos-instrumentales; así como éticos del Trabajo Social, para luego reflexionar en la especialidad del Trabajo Social Forense dentro de la Defensa Pública, especialidad emergente que da pruebas del avance significativo de la profesión en el campo socio-jurídico. Si bien es cierto que los Trabajadores Sociales están presente en los Juzgados de Familia panameños desde el año 1991, no se han hecho suficientes esfuerzos en el país, para escribir y divulgar sobre el quehacer profesional.

Con la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el año 2011, las Trabajadoras Sociales que iniciaron labores en la Defensa Pública

detectaron la necesidad de sistematizar esta intervención profesional. Primero se analizaron los procedimientos y los métodos aplicados en el abordaje de los casos, esto no fue suficiente para el análisis de los casos penales, luego fue necesario ampliar los conocimientos en cuanto a leyes y normas de procedimiento penal, en tanto que era imperativo el conocimiento sobre el nuevo Sistema Penal; igualmente importante, fue conocer el Modelo de Gestión estipulado para el Instituto de la Defensa Pública e interrelacionar todo con el marco teórico de Trabajo Social, como punto de partida para dar respuesta a las solicitudes de evaluación social.

Nuestro *sujeto* de estudio sigue siendo el individuo, nuestro *objeto* de estudio es la investigación, el conocimiento de las condiciones sociales y el comportamiento humano, nuestra *metodología* es el método científico y la investigación cualitativa en el procedimiento investigativo, empero el planteamiento que se expone es... *¿Cuál sería el rol y aporte del Trabajador Social Forense en la Defensa Pública?*

A los trabajadores sociales de esta dependencia les corresponde atender exclusivamente a los individuos que están al otro lado del conflicto penal; llámese infractor o victimario, ya sea al indiciado, imputado o condenado, individuos socialmente estigmatizados. Desde el punto de vista de Trabajo Social Forense cabe preguntar *¿Qué condujo a esa persona a cometer un delito? ¿Por qué decide ir en contra de la ley o las normas de convivencia en sociedad?, ¿Cómo profesionales del área social se puede tratar de dar respuestas a estas interrogantes? ¿Cómo contribuyen las evaluaciones sociales a la estrategia y teoría de caso de la defensa técnica?*

Los trabajadores sociales que iniciaron en el nuevo Sistema Penal Acusatorio encontraron que todo el marco teórico-instrumental que conocían, no era suficiente para responder esas interrogantes como ya se expuso, también se enfrentaron a conflictos éticos; por ejemplo, la Defensa Pública está regida por el principio de la *parcialidad en la defensa técnica* como bien lo establece la norma, éste no es un principio ético que rige el Trabajo Social, puesto que en un dictamen social *debe regir la imparcialidad y la objetividad,* por lo que nuestros informes sociales son utilizados a criterio del defensor.

Otro aprendizaje en esta esfera judicial fue que, luego de un vasto proceso investigativo y metodológico, los resultados o conclusiones no aportaban mucho a las teorías de los casos desarrolladas por la defensa, se hizo necesario plantear y definir en equipo defensa/trabajador social los *objetivos de las investigaciones*, delimitándolos sobre la base a indicadores sociales claros, así como a las tipologías de delito, por ello no es recomendable circunscribir la solicitud a una "Evaluación Social" generalizada, debido a que para el trabajador social es muy importante conocer la teoría del caso que maneja la defensa, así como el contenido de la carpetilla, puesto que dicha información orientaría la investigación social. Igualmente a la hora de plantear los objetivos de la solicitud de evaluación, el trabajador social forense debe aportar al defensor aquellas *variables e indicadores sociales*

que puedan dar respuesta a la situación/ problema del evaluado o aportar a su teoría del caso, por lo que es necesario introducir en el presente ensayo el tema del Diagnóstico Social, como una forma de análisis propia de la profesión.

- **El Diagnóstico Social**

En la Defensa Pública no basta con el análisis de las *necesidades/problemas* de los individuos, lo que se conoce como evaluaciones socioeconómicas; el mismo puede ser realizado por las trabajadoras sociales de la Defensa Pública dependiendo del caso, por ejemplo para establecer la capacidad económica de un individuo en el pago de multas o por el contrario para investigar las razones del incumplimiento del pago de multa, evaluaciones muy efectivas en otras instituciones, cuyos objetivos son una intervención transformadora del bienestar de las personas a través del acceso a programas o subsidios sociales. En el ámbito socio-jurídico se deben analizar otros aspectos, como el tema de los derechos humanos y si los mismos han sido vulnerados, se debe interpretar el *conflicto/problema* a través de una herramienta propia del trabajador social, con el *diagnóstico social*.

El diagnóstico social es parte de nuestro cimiento profesional, es nuestro legado más importante, enfoque desarrollado por nuestra precursora Mary Richmond hace más de un siglo en su libro el "Diagnóstico Social", en la primera parte del libro expone el concepto de "Evidencia Social", Richmond estableció la existencia de un proceso importante para realizar un buen diagnóstico, el cual consiste en *la recogida de "evidencia" o investigación, examen crítico y la comparación de evidencia, la interpretación* (comparación e interpretación) *y la definición de la dificultad social.* (Richmond, 1917, pág. 85)"

Dado que la evidencia social depende más de un comportamiento que de acciones, consiste en una serie de hechos de los cuales cualquiera de ellos tendría poco valor probatorio por sí solo, pero que en conjunto tienen efecto acumulativo; explica posteriormente, las tres clases de evidencia social, que son de aplicación general: evidencia real, la evidencia testimonial y la evidencia indiciaria (o circunstancial) y sobretodo el nivel de deducción que introduce el Trabajador Social"; Rubén Garzón, Trabajador Social Forense colombiano. (Garzón, 2016)

La evidencia tal cual, como lo enfatiza Garzón, ha estado asociada a la *tangibilidad* de los hallazgos en las ciencias exactas, donde lo palpable presenta posibilidades de verificación, certeza y réplica, en las ciencias sociales o humanas la evidencia es *intangible***,** el Trabajo Social Forense permite entender cómo lo inmaterial produce realidades objetivas, por ejemplo como en los casos de violencia doméstica, en éste delito se trabaja en la reconstrucción social de la escena de producción de los hechos materia de investigación, el Trabajador Social en este caso, habla de la *evidencia de tipo social*. (Garzón, 2016)

A un siglo de conceptualizado el diagnóstico social, hoy día es aplicable sobre todo al ámbito socio-jurídico, si se realiza un buen diagnóstico quedaría en manos de los solicitantes o juzgadores

tomar las más acertadas decisiones.

- **El Trabajador Social Forense y los Defensores Técnicos**

Se debe aceptar que en la práctica profesional, incluso en el ámbito jurídico, lo más conocido y solicitado al Trabajador Social Forense son Informes socioeconómicos, en detrimento de **dictámenes fundados con la finalidad de prueba documental**, como lo estipula la norma en el artículo 411 en el Código Procesal Penal, el cual debe ser expuesto oralmente por el perito o en este caso por el Trabajador Social Forense en juicio oral, por lo que la actualización profesional debe ser constante y continua. Ante el escenario del interrogatorio y contrainterrogatorio es donde se pone a prueba el conocimiento y la experticia, se defiende la pericia y se contribuye en el esclarecimiento de un conflicto.

Mas no sólo en esta etapa del juicio oral es importante la participación del Trabajador Social como perito de la Defensa Pública, se expone la participación del Trabajador Social Forense a lo largo de todo el proceso penal acusatorio, con la realización de evaluaciones sociales para cada grupo de defensores, según el modelo de gestión o esquema organizacional actual del instituto.

La intervención inicia cuando los Defensores del grupo "A" que atienden las causas luego de ser imputada una persona al inicio del proceso, necesitan conocer aspectos sociales actuales o antecedentes personales o familiares, entonces el trabajador social realiza **pericias sociales preliminares** que puedan colaborar en la toma de decisiones, ya sea para tomar la vía de los métodos alternos de solución al conflicto o proseguir con la investigación dando traslado del caso al grupo "B".

Por su parte, los Defensores del grupo "B" son los que dentro de sus estrategias consideran llevar el caso a juicio oral, o también pueden llegar a acuerdos con la fiscalía, es aquí en donde el trabajador social forense debe realizar una pericia exhaustiva, para entregar un **Informe Social Fundado**, que conlleva todo lo aquí expuesto.

Para tal efecto el Trabajador Social Forense debe realizar una triangulación de datos, donde en un ángulo tenemos el marco legal y jurisprudencia, en otro ángulo se aplica todo el conocimiento profesional, las teorías sociales, los marcos conceptuales así como la investigación, y en el tercer ángulo del vértice, se confrontan los puntos de vista, los hechos del caso, se corrobora o descartan las hipótesis iniciales, procurando un Informe Social bien fundamentado.

Otra utilización del Informe o pericia social la encontramos, luego de emitido el sentido del fallo de culpabilidad por parte del tribunal de juicio, es decir en el debate de individualización de la pena de acuerdo a la teoría del caso de la defensa, cuando el defensor busque la aplicación y reconocimiento de circunstancias atenuantes reconocidas en el artículo 90 del Código Penal, para lo cual el Trabajador Social Forense podrá generar información que le permita, de manera razonable, sustentar ante el tribunal dichas circunstancias modificadoras de la responsabilidad penal.

Al poseer los individuos una condena en firme, los Defensores del grupo "C" pueden solicitar evaluaciones sociales cuando dentro de sus estrategias contemplen solicitar ante el Juez de Cumplimiento penas sustitutivas como: prisión domiciliaria o trabajo comunitario, adicional para las peticiones de libertad vigilada, depósito domiciliario, libertad condicional, igualmente se pueden realizar evaluaciones sociales para obtener información que le permita al defensor justificar y peticionar la viabilidad de dichas medidas.

Frente al *incumplimiento* del trabajo comunitario, libertad vigilada, depósito domiciliario, pago de multas, prisión domiciliaria, suspensión condicional del proceso sujeto a condiciones, se pueden realizar evaluaciones sociales con el fin de establecer las circunstancias que llevaron al procesado a incumplir la disposición del juez (garantías, tribunal del juicio y cumplimiento).

El Trabajador Social Forense debe tener presente su labor dentro de los espacios de justicia, para esto rescatamos la cita de Rubén Garzón:

> "*Frente a la culpabilidad de un imputado, el trabajador Social Forense contribuye junto a otros especialistas forenses a esclarecer y comprender uno de los elementos determinantes de dicha culpabilidad: la valoración del comportamiento humano en el contexto de sus interacciones sociales y familiares. Permitiendo con ello al jurista crearse un juicio de reproche frente al comportamiento señalado.*
> *Finalmente y frente a los elementos estructurantes de la culpabilidad, el trabajador social forense en trabajo interdisciplinario con psicólogos y psiquiatras, aporta sus conocimientos sobre la dinámica de la relaciones sociales y familiares del individuo, su elección de acción así como su comprensión de la situación con respecto a sus elecciones y esto en el marco complejo sociocultural-familiar donde el sujeto se ha construido".* (Garzón, 2016)

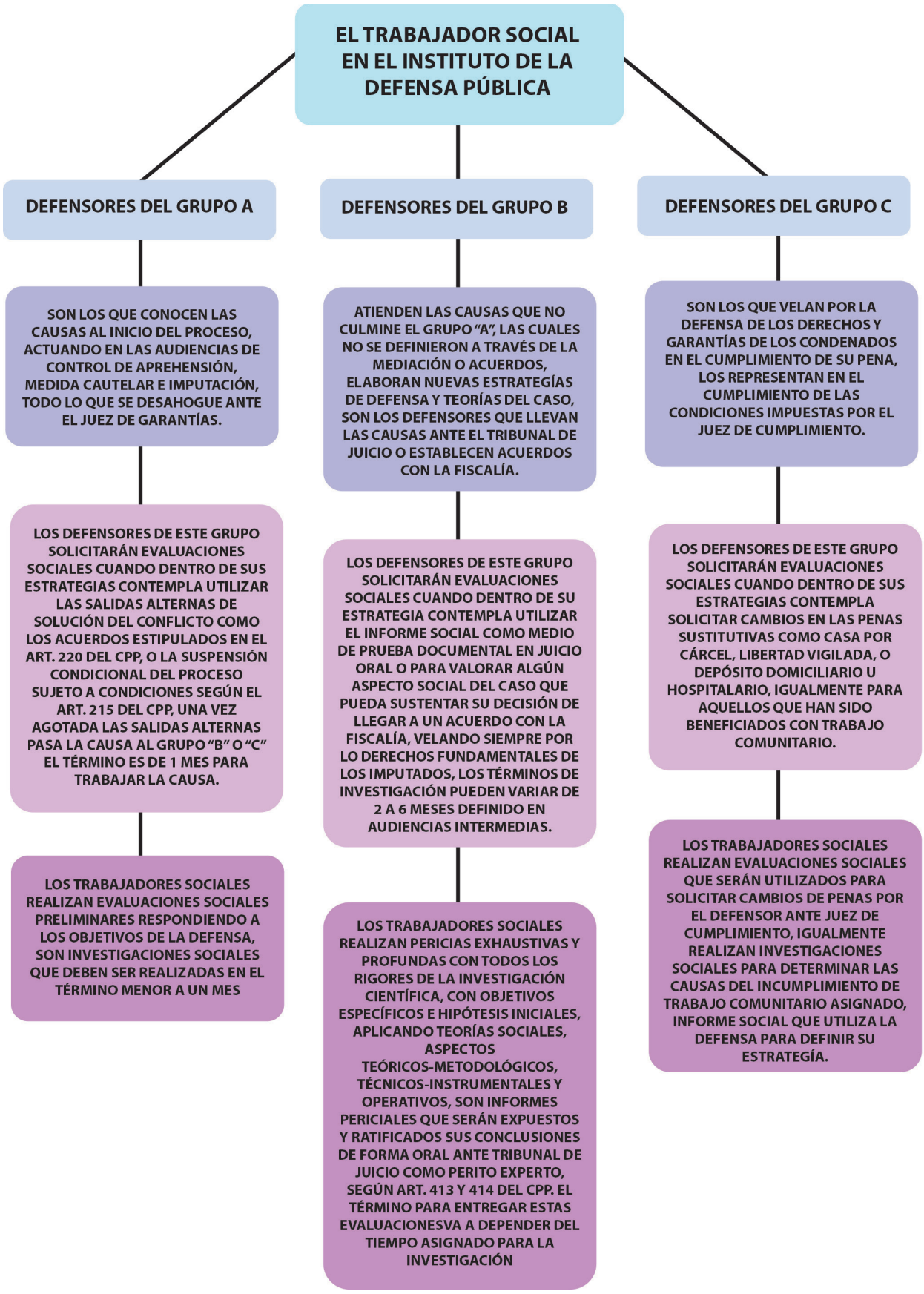
EL TRABAJADOR SOCIAL EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORES DEL GRUPO A
SON LOS QUE CONOCEN LAS CAUSAS AL INICIO DEL PROCESO, ACTUANDO EN LAS AUDIENCIAS DE CONTROL DE APREHENSIÓN, MEDIDA CAUTELAR E IMPUTACIÓN, TODO LO QUE SE DESAHOGUE ANTE EL JUEZ DE GARANTÍAS.
LOS DEFENSORES DE ESTE GRUPO SOLICITARÁN EVALUACIONES SOCIALES CUANDO DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS CONTEMPLA UTILIZAR LAS SALIDAS ALTERNAS DE SOLUCIÓN DEL CONFLICTO COMO LOS ACUERDOS ESTIPULADOS EN EL ART. 220 DEL CPP, O LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO SUJETO A CONDICIONES SEGÚN EL ART. 215 DEL CPP, UNA VEZ AGOTADA LAS SALIDAS ALTERNAS PASA LA CAUSA AL GRUPO "B" O "C" EL TÉRMINO ES DE 1 MES PARA TRABAJAR LA CAUSA.
LOS TRABAJADORES SOCIALES REALIZAN EVALUACIONES SOCIALES PRELIMINARES RESPONDIENDO A LOS OBJETIVOS DE LA DEFENSA, SON INVESTIGACIONES SOCIALES QUE DEBEN SER REALIZADAS EN EL TÉRMINO MENOR A UN MES
DEFENSORES DEL GRUPO B
ATIENDEN LAS CAUSAS QUE NO CULMINE EL GRUPO "A", LAS CUALES NO SE DEFINIERON A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN O ACUERDOS, ELABORAN NUEVAS ESTRATEGÍAS DE DEFENSA Y TEORÍAS DEL CASO, SON LOS DEFENSORES QUE LLEVAN LAS CAUSAS ANTE EL TRIBUNAL DE JUICIO O ESTABLECEN ACUERDOS CON LA FISCALÍA.
LOS DEFENSORES DE ESTE GRUPO SOLICITARÁN EVALUACIONES SOCIALES CUANDO DENTRO DE SU ESTRATEGIA CONTEMPLA UTILIZAR EL INFORME SOCIAL COMO MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL EN JUICIO ORAL O PARA VALORAR ALGÚN ASPECTO SOCIAL DEL CASO QUE PUEDA SUSTENTAR SU DECISIÓN DE LLEGAR A UN ACUERDO CON LA FISCALÍA, VELANDO SIEMPRE POR LO DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS IMPUTADOS, LOS TÉRMINOS DE INVESTIGACIÓN PUEDEN VARIAR DE 2 A 6 MESES DEFINIDO EN AUDIENCIAS INTERMEDIAS.
LOS TRABAJADORES SOCIALES REALIZAN PERICIAS EXHAUSTIVAS Y PROFUNDAS CON TODOS LOS RIGORES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS E HIPÓTESIS INICIALES, APLICANDO TEORÍAS SOCIALES, ASPECTOS TEÓRICOS-METODOLÓGICOS, TÉCNICOS-INSTRUMENTALES Y OPERATIVOS, SON INFORMES PERICIALES QUE SERÁN EXPUESTOS Y RATIFICADOS SUS CONCLUSIONES DE FORMA ORAL ANTE TRIBUNAL DE JUICIO COMO PERITO EXPERTO, SEGÚN ART. 413 Y 414 DEL CPP. EL TÉRMINO PARA ENTREGAR ESTAS EVALUACIONESVA A DEPENDER DEL TIEMPO ASIGNADO PARA LA INVESTIGACIÓN
DEFENSORES DEL GRUPO C
SON LOS QUE VELAN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONDENADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU PENA, LOS REPRESENTAN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ DE CUMPLIMIENTO.
LOS DEFENSORES DE ESTE GRUPO SOLICITARÁN EVALUACIONES SOCIALES CUANDO DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS CONTEMPLA SOLICITAR CAMBIOS EN LAS PENAS SUSTITUTIVAS COMO CASA POR CÁRCEL, LIBERTAD VIGILADA, O DEPÓSITO DOMICILIARIO U HOSPITALARIO, IGUALMENTE PARA AQUELLOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS CON TRABAJO COMUNITARIO.
LOS TRABAJADORES SOCIALES REALIZAN EVALUACIONES SOCIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SOLICITAR CAMBIOS DE PENAS POR EL DEFENSOR ANTE JUEZ DE CUMPLIMIENTO, IGUALMENTE REALIZAN INVESTIGACIONES SOCIALES PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE TRABAJO COMUNITARIO ASIGNADO, INFORME SOCIAL QUE UTILIZA LA DEFENSA PARA DEFINIR SU ESTRATEGÍA.

CONCLUSIONES

El Trabajador Social Forense posee conocimientos holísticos que busca dar respuestas con bases científicas a los profesionales del derecho en el área social, separados de los conocidos contextos clínicos, en tanto no intervenimos en las etapas curativas o terapéuticas, mas este enlace socio-jurídico que maneja el Trabajador Social Forense, provee y aporta una comprensión diagnóstica social innovadora, para enfrentar los conflictos penales.

El Trabajador Social Forense dentro de la Defensa Pública, tiene amplia participación a lo largo del proceso penal, siendo parte del equipo multidisciplinario coadyuvando en la eficacia del derecho no sólo en aplicación y cumplimiento estricta de la ley sino también atendiendo a los objetivos del Trabajo Social. Para lo anterior se apoya en la utilización de las teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, tomando como referencia los puntos en los que las personas interactúan con su entorno y la aplicación de los derechos humanos.

Además de lo antes mencionado el Trabajador Social Forense, debe poseer conocimientos y dominio del proceso penal, teorías sociales, criminalística, dominio en técnicas de entrevistas, facilidad de expresión, comunicación, trabajo en equipo, manejo de conflicto, redacción, capacidad de análisis, de síntesis verbal y escrito, manejo de equipo de computación como valor agregado.

Son profesionales idóneos que forman parte de la Defensa Pública, instituto cuya *misión* es defender los derechos, garantías constitucionales y legales de las personas de escasos recursos económicos y su visión sigue siendo procurar un equipo de trabajo que sea asequible, independiente, efectivo, reconocido, respetado, competente y comprometido.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar, M. J., & Ander-Egg, E. (1999). *Diagnóstico Social Conceptos y Metodología* (2 da ed.). Buenos Aires-México: Lumen Humanitas.
2. Ander-Egg, E. (1986). *Diccionario de Trabajo Social.* Bogotá: Colombia Ltda.
3. Beltrán, A. M. (2009). *La Práctica Especializada en Trabajo Social Forense* (1 ed.). San Juan Puerto Rico: Biblio Servi Inc, BiblioGráficas.
4. Beltrán, A. M. (2013). *Trabajo Social Forense Práctica Basada en la Evidencia Reto para la Profesión.* San Juan Puerto Rico: Biblio Servi Inc, BiblioGráficas.
5. Beltrán, A. M. (2017). *La Práctica Especializada en Trabajo Social Forense* (2 ed.). San Juan Puerto Rico: Biblio Servi Inc, BiblioGráficas.
6. Cordero, N., Palacio, J. E., & Fernández, I. (2012). *Trabajo Social y Derechos Humanos: Razones para una Convergencia.* Recuperado el 10 de 2 de 2017, de http:///C:/Users/ASUS/Downloads/Dialnet-TrabajoSocialYDerechosHumanos2002316%20(1).pdf
7. De León, A. P., & Krmpotic, C. (2012). *Trabajo Social Forense Balance y Perspectivas* (Vol. 1). Buenos Aires Argentina: Espacio Editorial.
8. Garzón, R. (2016). *La Evidencia en Trabajo Social*. Recuperado el 8 de 5 de 2017, de http://www.actiweb.es/rugarzon/archivo6.pdfl
9. FSW. (2014). *Definición Global del Trabajo Social.* Recuperado el 1 de 9 de 2016, de http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/
10. María Mateos de la Calle; Laura Ponce De León. (2016). El Trabajo Social en el Ámbito Judicial. *Colección Trabajo Social Hoy*.
11. Quiroz, M., & Peña, I. (1998). *El Sociodiagnóstico* (2a ed.). Santiago Chile: Impresos Andalién.
12. Richmond, M. (1917) *Diagnóstico Social.* Recuperado el 20 de 6 de 2016, de http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000062.pdf

Licda. Larissa Coralia Wong Ramos

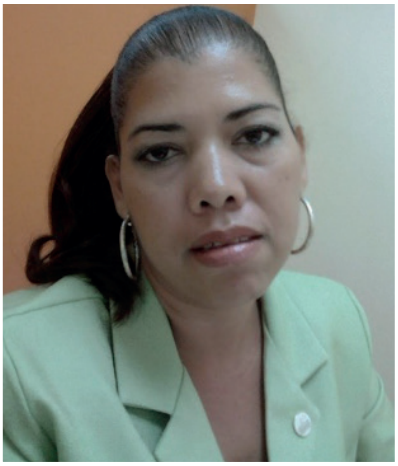

Licenciada en Trabajo Social de la Universidad de Panamá, Diplomado en Investigación Criminal para la Defensa Pública en el Sistema Penal Acusatorio, Diplomado en Modelos de Intervención de Trabajo Social en los Sistemas Educativo, Jurídicos y Salud, Diplomado en Gestión de Políticas Públicas en Seguridad Ciudadana, Diplomado en Trabajo Social en el Sistema Penal Acusatorio, Diplomado en Facilitadores Judiciales Comunitarios y Postgrado Trabajo Social Jurídico Forense en UDELAS, culminando Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense en UDELAS.

Ocupa el cargo de Trabajadora Social en el Instituto de la Defensa Pública de Veraguas.